

RESOLUCIÓN 000297

13 MAR 2020

Por medio de la cual se adoptan nuevas Políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo para el ITM y se deroga la Resolución 000322 del 11 de marzo de 2019.

El Rector del INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la política de la excelencia académica que orienta el ITM debe consultar permanentemente los lineamientos establecidos en el CNA y las normas internacionales en las áreas como el aseguramiento de la calidad (ISO 9001) y la gestión ambiental (ISO 14.001) y las normas NTC ISO 45001.
3. Que la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo como de las políticas, requieren de la coordinación y asignación de responsabilidades de la alta dirección como de los empleados.
4. Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la prevención de los riesgos laborales, para evitar Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.
5. Que sumando con lo anterior el artículo 21 de 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales". Establece unas obligaciones del empleador frente al sistema General de Riesgos Profesionales".
6. Que el artículo 1° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
7. Que en el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), instituye que el empleador o contratante *debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST que deben ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos, sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de,*

contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.

8. Que la resolución 0312 de 2019, establece los estándares mínimos para empresas de más de 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V, en la cual incluyo las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo dispuesto por los artículos. 2.2.4.6.5 y 2.2.4.6.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015.
9. Que el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, "la política del SG-SST debe ser revisada como mínimo una vez al año".
10. Que de conformidad con las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta la necesidad de promover en la entidad un ambiente sano y seguro, acorde con las políticas institucionales, resulta imperioso modificar y actualizar las políticas del SG-SST para el ITM, con ajuste a las disposiciones legales vigentes en la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Objeto y campo de aplicación

Artículo 1. Objeto. Modificar y actualizar la Política del SG-SST del ITM, acorde con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, "la política del SG-SST debe ser revisada como mínimo una vez al año", dando directrices al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.

Artículo 2. Campo de aplicación: la política del SG-SST del ITM aplica a todos los trabajadores del ITM independientemente de su tipo de vinculación o contratación y todos los centros de trabajo, acorde con lo dispuesto en el DURST 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Artículo 3. La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM se fundamenta en lo dispuesto por el **Decreto 1072 de 2015**, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, capítulo VI Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y por la resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión e la seguridad y la salud en el Trabajo SG-SST.

1. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dentro del proceso de mejoramiento continuo y en miras a cumplir con las metas de acuerdo a las prioridades identificadas desde el riesgo laboral, el *Instituto Tecnológico Metropolitano (ITM)* modifica y actualiza las políticas del SG-SST del ITM, en la cual se instituyen los siguientes compromisos:

- Sus directivas asumirán el liderazgo, responsabilidad y el deber de cumplir, aplicar, participar y garantizar la implementación del *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)*, con el objetivo de velar por la seguridad, salud y protección de todos sus funcionarios, contratistas, subcontratistas y visitantes; teniendo en cuenta el suministro de recursos humanos, económicos, físicos y tecnológicos para la ejecución y desarrollo del sistema acorde a los parámetros establecidos en la normatividad colombiana.
- Todos los niveles de la Dirección deben asumir la responsabilidad y el compromiso de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables y vinculando a las diferentes partes interesadas en el SG-SST, teniendo en cuenta que: todos los servidores públicos vinculados de una u otra forma al ITM sin excepción, deben incorporar al desempeño de su actividad laboral las normas, procedimientos, manuales, políticas de operación, formatos, guías, instructivos y demás, derivados de la ejecución del sistema en el campo de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- La institución promoverá y garantizará la constitución de una brigada de emergencia en cada uno de los Campus, suministrando el tiempo requerido para la realización de acciones orientadas a la prevención de accidentes de trabajo y la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- La institución delegará en un grupo de profesionales el funcionamiento permanente del *Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo (COPASST)*, apoyando la comisión del SG-SST de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana.
- Se proporcionarán los medios necesarios para que la comunidad del ITM participe en eventos de capacitación y formación en lo relacionado con la seguridad y salud en el trabajo, programados por la institución.
- Cada Jefe de Área, Facultad y Programa Académico, será responsable de liderar y coordinar las acciones de prevención y control de los factores de riesgos que puedan generar accidentes de trabajo o enfermedades laborales en los servidores públicos, docentes y contratistas a sus respectivas áreas de trabajo, y rendirán cuentas al SG-SST sobre las dichas acciones.
- Todos los trabajadores del ITM independientemente de su vinculación, deben reportar oportunamente a los líderes o a SST, sobre las condiciones inseguras, recibir capacitación sistemática, trabajar en forma segura y facilitar el control oportuno de los factores de riesgos presentes en los lugares de trabajo.

- Los programas desarrollados en el ITM estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y de auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control de ausentismo laboral y a la prevención de emergencias.
- Los exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos y de retro) deben realizarse según la programación establecida por la coordinación del SG-SST con el fin de detectar a tiempo cualquier patología que afecte la salud y el bienestar del trabajador haciendo posible la captación en los sistemas de vigilancia epidemiológica.
- Realizar el proceso de inducción en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los trabajadores que ingresan por primera vez a la institución independientemente de su forma de vinculación o contratación y de una manera previa al inicio de sus funciones y/o actividades laborales como lo determina el parágrafo 2 del art. 2.2.4.6.11 del decreto Único reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015.
- Que los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación deben participar de manera obligatoria en las actividades de formación y entrenamiento, programadas desde el plan de capacitación de seguridad y Salud en el Trabajo SST, establecidas como medidas de prevención y control de los peligros y riesgos identificados. Tal como lo establece el art. 2.2.4.6.11 del DURST 1072 de 2015.

Con la presente política, se busca mejorar la calidad de vida laboral de los trabajadores del ITM, lo cual reivindica la intervención técnico administrativa, la responsabilidad y el compromiso de todos los servidores públicos, quienes deben asumir el cuidado integral de su salud, además de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

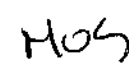
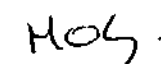
ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y se deroga la Resolución 000322 del 11 de marzo de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los

13 MAR 2020

JUAN GUILLERMO PÉREZ ROJAS
Rector

ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
 Nora Lucia Restrepo Arango Profesional Universitario Salud Ocupacional.	 Luz Marcela Omaña Gómez Vicerrectora General Jefe Oficina departamento de Persona (E)	 Luz Marcela Omaña Gómez Vicerrectora General

 Institución Universitaria	BITACORA PARA EL REGISTRO DE ACTIVIDADES DIARIAS	Código	FG 019
		Versión	03
		Fecha	2014-02-05

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: REVISIÓN DE LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO DEL ITM		
FECHA:	05/02/2020	HORARIO
LUGAR:	INICIA	FINAL

TEMAS A TRATAR:

REVISIÓN DE LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO DEL ITM

- Acorde con lo dispuesto por el art. 2.2.4.6.5 del DURST 1072 de 2015 y el estándar 2.1.1. de la resolución 0312 de 2019, se revisa la política del SG-SST del ITM, la cual está aprobada bajo la Resolución Rectoral 0322 del 11 de marzo de 2019.

Dado lo anterior se concluye que la política del SG-SST del ITM cumple con los siguientes aspectos:

1. Establece el compromiso de la institución hacia la implementación del SG-SST del ITM para la gestión de los riesgos laborales.
2. Es específica para la institución y todos los trabajadores independientemente de su tipo de contratación, y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.
3. Es concisa, redactada con claridad, y acorde con los objetivos del sistema.
4. Está fechada y firmada por el representante legal de la institución, dado que está bajo la resolución rectoral 0322 del 11 de marzo de 2019.
5. Ha sido difundida a todos los niveles de la organización por medios de comunicación masiva como programa Radial y correo electrónico.
6. Se encuentra accesible a todos los trabajadores dado que está colgada en la página institucional.
7. Es revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la institución.
8. Compromete a los líderes de los procesos, a los jefes, directivos y demás trabajadores a asumir las responsabilidades frente al SG-SST tal como lo establece el DURST 1072 de 2015.

 Institución Universitaria	BITACORA PARA EL REGISTRO DE ACTIVIDADES DIARIAS	Código	FG 019
		Versión	03
		Fecha	2014-02-05

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: REVISIÓN DE LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO DEL ITM		
FECHA: 05/02/2020	HORARIO	
LUGAR:	INICIA	FINAL

9. Se promueve la brigada institucional en todos los campus, la conformación del COPASST, la participación a las capacitaciones en materia de SST de todos los trabajadores independentistamente de su tipo de contratación.

10. Se promueve la rendición de cuentas sobre las acciones relacionadas con SST que los líderes de los procesos deben realizar al SG-SST.

Además, es importante incluir en la política del SG-SST del ITM los siguientes aspectos importantes para la Institución en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y que los trabajadores deben dar cumplimiento como son:

1. Los exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos y de retiro) deben realizarse según la programación establecida por la coordinación del SG-SST con el fin de detectar cualquier tipo de patología que afecte la salud y el bienestar del trabajador haciendo posible la captación en los sistemas de vigilancia epidemiológica
2. Realizar el proceso de inducción en el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los trabajadores que ingresan por primera vez a la Institución independientemente de su forma de contratación y vinculación y de una manera previa al inicio de las funciones y/o actividades laborales como lo determina el parágrafo 2 del art. 2.2.4.611 del DURST 1072 de 2015.
3. Que los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación deben participar de manera obligatoria en las actividades de formación y entrenamiento, programadas desde el plan de capacitación de Seguridad y salud en el trabajo SST, establecidas como medidas de prevención y control a los riesgos y peligros identificados.

COMPROMISOS

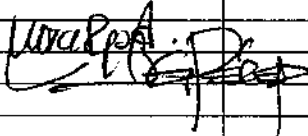
ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	FECHA COMPROMISO
Actualizar la política del SG-SST acorde con lo aprobado por la alta	Nora Lucia Restrepo Arango	

 Institución Universitaria	BITACORA PARA EL REGISTRO DE ACTIVIDADES DIARIAS	Código	FG 019
		Versión	03
		Fecha	2014-02-05

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: REVISIÓN DE LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO DEL ITM		
FECHA: 05/02/2020	HORARIO	
LUGAR:	INICIA	FINAL

dirección, por medio de un acto administrativo formado por el rector	Juan Guillermo Perez Rojas	

ASISTENTES

NOMBRE	CEDULA	FIRMA	EMPRESA /ENTIDAD
Nora Lucia Restrepo Arango	42.772.828		
Juan Guillermo Perez Rojas	71.695.730.		

Rev: 